

“Convocatòria de subvenciones para la financiación de proyectos e iniciativas que promuevan la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 en los municipios de la demarcación de Girona, anualidad 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrència competitiva para los municipios de la demarcación de Girona, destinadas a la financiación de proyectos e iniciativas que promuevan la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030, de acuerdo con las bases específicas reguladores aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión del 18 de noviembre de 2025 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* (BOPG) núm. 229, del 01 de diciembre de 2025.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas, se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el punto 10 de las bases específicas y que son los que se concretan a continuación:

CRITERIOS	PUNTOS MÁXIMOS (60)
<p>Grado de la calidad técnica de la propuesta, en términos de concepción, planificación y claridad expositiva</p> <p>Se valora el grado de detalle y la coherencia de la actuación solicitada respecto de las necesidades expresadas y los resultados esperados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coherencia de las actividades propuestas con relación a los objetivos y resultados previstos, y con la previsión temporal de su ejecución. • Los costes de las acciones propuestas son adecuados a las actividades y proporcionales a los resultados esperados. 	<p>Hasta 5 puntos</p> <p style="text-align: right;">2,5</p> <p style="text-align: right;">2,5</p>
<p>Redacción de un plan de alineamiento de las políticas locales del municipio con los ODS</p> <p>Se valora la adecuación de la propuesta al contenido que debe tener el plan de alineamiento, así como la metodología propuesta. El plan de alineamiento debe contener, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico del alineamiento actual del ayuntamiento con los ODS, detallado por áreas. Este diagnóstico debe contener: <ol style="list-style-type: none"> a) Descripción de las actuaciones que ya se llevan a cabo desde el ayuntamiento para la consecución de los ODS. b) Ventanas de oportunidades o potencialidades a desarrollar en cada área. • Propuestas concretas de actuaciones para cada área y para el conjunto del ayuntamiento para la consecución de los ODS (propuestas específicas, transversales, proyectos palanca y tractores, etc.). Las propuestas deben ser tanto de ámbito interno del ayuntamiento 	<p>Hasta 10 puntos</p> <p style="text-align: right;">2,5</p> <p style="text-align: right;">2,5</p>

<p>(organización interna, creación de comisiones, compromisos, etc.) como de ámbito externo (relación con proveedores externos, ciudadanía, agentes del territorio, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fijación de un calendario de las actuaciones propuestas. • Establecimiento de un marco de indicadores básico para constatar si se están logrando los resultados deseados. 	<p>2,5</p> <p>2,5</p>
<p>Formación (presencial o en línea) de los cargos electos y del personal funcionario y laboral del ayuntamiento en materia de Agenda 2030 y ODS</p> <p>Se valora la calidad técnica de la propuesta de formación, en términos de concepción, planificación, ejecución e innovación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta de formación dinámica que incluya la implicación activa de los participantes mediante el trabajo de casos prácticos y adecuados a las tareas y competencias municipales. - Idoneidad del público objetivo al que se dirige la formación. Priorización de formación a personas con atribuciones que incluyan la planificación estratégica. Preferentemente y por este orden: cargos electos, directivos públicos, jefes de área, personal técnico y personal administrativo. - Alcance de la formación (número de personas que se prevé formar), duración de la formación (mínimo recomendado: 3 horas) y participantes por clase. 	<p>Hasta 5 puntos</p> <p>2</p> <p>1</p> <p>2</p>
<p>Actuaciones dentro del Plan de Implementación de la Agenda 2030. Grado de coherencia con el proyecto de ciudad, y capacidad innovadora y transformadora de la acción, dando respuesta a la Agenda 2030 y sus ODS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Implicación de los agentes territoriales y la ciudadanía en el desarrollo de la acción. Repercusión territorial de la actividad programada. - Capacidad transformadora de la acción. - Acciones de sensibilización y comunicación de la acción prevista. 	<p>Hasta 15 puntos</p> <p>5</p> <p>5</p> <p>5</p>
<p>Grado de continuidad y estabilidad de la actuación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Grado de implicación del equipo de gobierno/directivo en el impulso del proyecto. - Grado de trabajo transversal, con la implicación de las áreas que desempeñan un papel clave en la consecución de la Agenda 2030. - Experiencias previas en materia de gestión responsable y sostenibilidad. - Explicitación de los mecanismos de seguimiento del proyecto, durante y después de la colaboración con la Diputació de Girona. 	<p>Hasta 10 puntos</p> <p>2,5</p> <p>2,5</p> <p>2,5</p> <p>2,5</p>

Actuaciones que respondan a las prioridades establecidas en el Plan de Implementación de la Agenda 2030 con el objetivo de ofrecer una respuesta alineada con la Agenda 2030 en el territorio*	10 puntos
* En el caso de los ayuntamientos que disponen de un plan de implementación de la Agenda 2030.	
Valoraciones de la población del municipio donde se desarrolla la actividad	Hasta 5 puntos
- Hasta 2.000 habitantes	5
- De 2.001 a 10.000 habitantes	3
- Más de 10.000 habitantes	1

La puntuación mínima para poder acceder a las subvenciones es de 15 puntos.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria de la anualidad 2026 es de 150.000 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación:

<i>Aplicación presupuestaria anualidad 2026</i>	<i>Importe (en €)</i>
100/92000/4620000«Ayudas a ayuntamientos implementación ODS Desarrollo Sostenible»	150.000,00

Con el fin de atender el máximo número de solicitudes de subvención o de otorgar un importe más elevado en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de como máximo el 50% del crédito consignado. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión calificadora, se propondrá concederla entre los solicitantes que no se hubiesen podido atender por falta de presupuesto y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación obtenida por la Comisión calificadora.

Si fuere necesario, en el acuerdo de la resolución se podrán redistribuir estas dotaciones en función de las solicitudes recibidas, con la modificación presupuestaria previa, si procede.

Discrecionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dejar desierta la concesión o no agotar el crédito total previsto.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empezará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Butlletí Oficial de la Província de Girona* y finalizará el 15 de marzo de 2026.

Será preciso formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el sitio web de la Diputació de Girona www.ddgi.cat/subvencions y de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente rellenas y firmadas digitalmente para la persona interesada o por la que represente legalmente la entidad, se tienen que presentar a través de la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se pueden utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que se especifican en la Sede electrónica.

En el caso que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, el plazo finalizará en día hábil siguiente.

➤ Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se haga de las solicitudes. Cada solicitud se evaluará de acuerdo con los criterios descritos en el punto sexto de las bases reguladoras y, de acuerdo con la cualificación obtenida y la dotación presupuestaria establecida en esta convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto de la actividad o proyecto. El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 8.000,00 € ni inferior a 1.000,00 €.

➤ Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones, actividades o inversiones realizadas a partir del 1 de enero de 2026 i hasta el 31 de octubre de 2026.

➤ Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas será hasta el **15 de noviembre de 2026**.

En el caso que el día de finalización del plazo para presentar la justificación coincida en sábado o festivo, este finalizará el día hábil siguiente.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el determinado en las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en la que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablero electrónico de la Diputació y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el extracto se publicará en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.”